



**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS  
REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**

**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

11 de marzo de 2014.

1

**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
1	Presentación
2	Datos de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Pagos anticipados
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Cantidades adicionales que podrán contratarse
5.12	Costos
5.13	Normas vigentes
5.14	Recepción y rechazo de los servicios
5.15	Confidencialidad de la información
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios a contratar
7.2	Especificación de los servicios
8	Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes
8.1	Experiencia
8.2	Selección de propuestas
8.3	Cesión de derechos
8.4	Lugar y horario de la entrega y prestación de los servicios
8.5	Responsabilidad laboral
9	Vigencia del contrato
10	Garantías de cumplimiento del contrato
10.1	Fianza de cumplimiento

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
10.2	Seguro de responsabilidad civil
10.3	Garantía para responder por defectos y vicios ocultos
11	Documentación e información que deberán presentar los licitantes
11.1	Propuesta técnica
11.2	Propuesta económica
12	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
13	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
13.1.	Junta de aclaraciones
13.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
13.2.1	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
13.2.2	Evaluación de la propuesta técnica
13.2.3	Evaluación de la propuesta económica
13.2.4	Causas de desechamiento de las propuestas
14	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
15	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
16	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
17	Firma del contrato
18.1	Terminación anticipada del contrato
18.2	Causas de rescisión administrativa del contrato
19	Procedimiento de rescisión administrativa
20	Suspensión del contrato
21	Aspectos económicos
22	Penas convencionales y deducciones al pago
23	Situaciones no previstas en la convocatoria
24	Inconformidades
Anexos	

## 1. Presentación

El Colegio de México es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

## 2. Datos de los servicios

El Colegio de México, A.C. en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014. COLMEX-I3P-ADQ-02-14.**

### 2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2014.

### 2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

## 3. Definición de términos

Para los fines de la convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A.C., o la Institución.
La "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

"licitante"	Persona física o moral que participa en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.
"proveedor"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C., un contrato para llevar a cabo la <b>Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la prestación de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014. COLMEX-I3P-ADQ-02-14.</b>
"área solicitante"	La que requiere la contratación de servicios.
"servicios"	Los consistentes la contratación de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014.
"Partida"	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en el presente procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos y que se señalan en el <b>anexo técnico</b> de la Invitación a cuando menos tres personas para la contratación de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014.
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la Invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.

#### 4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los licitantes que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la convocatoria se realizará junto con la carta de invitación el día **11 de marzo de 2014**.

#### 5. Información general

##### 5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", "El Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

##### 5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **(TEC-2) y (Anexo 2)**.
- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.

- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

### 5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento”. **(TEC-3)**

### 5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

### 5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará por “Partida” al “licitante” cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

Con la finalidad de contar con el servicio de dos enlaces, las “Partidas” no se podrán adjudicar a un solo “licitante”.

### 5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **(TEC-13)**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, y técnica de acuerdo con las características de los “servicios” requerido. **(TEC-4)**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción X del “Reglamento”.
- El “licitante” deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **(TEC-3)**

### 5.7. Cumplimiento de la convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo Técnico**.

### 5.8. Pagos anticipados

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación del "servicio", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

### 5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

### 5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica.

### 5.11. Cantidades adicionales que podrán contratarse

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o del número de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones así como los servicios sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio como lo establece el artículo 68 tercer párrafo del "Reglamento".

### 5.12. Costos

Los costos de transportación, maniobras, del seguro correspondiente para la realización y entrega de los servicios y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la correcta prestación de los "servicios" señalados en el **Anexo Técnico** de la presente invitación a cuando menos tres personas, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo del "proveedor".

### 5.13. Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar un escrito en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los "servicios" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria. Asimismo, que en caso de resultar adjudicado las cumplirán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar específicamente que cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012 "prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. (TEC-17)

### 5.14. Recepción y rechazo de los servicios

El lugar de entrega de los enlaces será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A.C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C.P. 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

Si durante la prestación de los "servicios" se identifica que estos no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en la presente convocatoria y su **Anexo Técnico**, en el contrato respectivo o normas oficiales señalados en el numeral 5.13, o se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño; "EL COLEGIO" procederá a su rechazo entendiéndose como no proporcionados.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, el "proveedor" deberá efectuar la corrección que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento o rechazo. De no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de proceder a la aplicación de las deducciones y en su caso, rescindir el contrato haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

### 5.15. Confidencialidad de la información

El "licitante" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la prestación de los "servicios" materia del presente procedimiento, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, toda vez que "EL COLEGIO" es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la información que "EL COLEGIO" hubiere proporcionado para la prestación de los "servicios", en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, el "licitante" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales derivados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. **Anexo 3**

### 6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

N°	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de convocatoria Se entregarán conjuntamente con el comunicado de invitación.	11 de marzo de 2014.
2	Junta de aclaraciones Aula 5523 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México Distrito Federal.	13 de marzo de 2014 a las 17:00 horas.
3	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México Distrito Federal.	19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas.
4	Notificación de fallo Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México Distrito Federal.	24 de marzo de 2014 a las 17:00 horas.
5	Firma del Contrato Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal. 10740, México Distrito Federal.	25 de marzo de 2014 a las 12:00 horas.

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

## 7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

### 7.1. Objeto de los servicios a contratar

Por la importancia que la conectividad hacia las redes Internet e Internet2 representa para las actividades de la institución, es vital contar con un esquema de balanceo de carga tráfico y de alta disponibilidad que permita tolerar posibles fallas en la conectividad de red de El Colegio hacia la exterior, esquema que garantizará la conectividad permanente a fin de que El Colegio emplee las Tecnologías de la Información y Comunicación de manera ininterrumpida para desarrollar sus actividades.

Por lo anterior, El Colegio de México, A.C., a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo (CSC) requiere contratar dos enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2, cada uno con capacidad de 200 Mbps (Mega bits por segundo) para el ejercicio 2014.

Todos los "servicios" deberán de cumplir con las características señaladas en el **Anexo Técnico**.

### 7.2. Especificaciones de los servicios

#### a. Niveles de servicio

El "licitante" deberá contar con los niveles de servicio que se detallan a continuación:

- Contar con presencia de una oficina, representante en el área Metropolitana de la Ciudad de México, con la capacidad de proporcionar servicios y atención de reportes relacionados con la reingeniería, resolución de fallas y escalamiento de los niveles de servicio, así como la disponibilidad de los "servicios".
- Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio, sin que ello implique un costo adicional para "EL COLEGIO".
- El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia de 9 meses para la "Partida 1" y de 8 meses para la "Partida 2". **(TEC-18)**.

#### b. Mesa de ayuda

Por la naturaleza del esquema de servicios "EL COLEGIO" requiere que el "licitante" posea los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO".

Presentar escrito en papel membretado del fabricante de los equipos firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste** la información que se detalla a continuación **(TEC-19): Se anexa formato**

11 de marzo de 2014.

- Que el "licitante" cuenta con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda
- Que el "licitante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.

## 8. Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes

### 8.1. Experiencia

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos los dos últimos años con quienes haya prestado "servicios", deberá entregar la relación de clientes del sector público y/o privado con quienes de manera satisfactoria haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del representante legal, dirección completa y teléfono(s).

### 8.2. Selección de propuestas

"EL COLEGIO" elegirá de entre las propuestas presentadas por los "licitantes", aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

### 8.3. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación a cuando menos tres personas no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL COLEGIO", de conformidad con el artículo 51 fracción XVIII del "Reglamento".

### 8.4. Lugar y horario de entrega y prestación de los servicios

"El licitante" se deberá obligar a ofrecer a "EL COLEGIO" todos los "servicios" descritos en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de la prestación de los servicios será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A.C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C.P. 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal. El plazo para entregar y dejar operando los enlaces se señala en **Anexo Técnico** del presente procedimiento.

Dentro del plazo mencionado, el proveedor de servicios deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y demás aspectos relacionados con la atención de respuesta a las fallas del servicio a que se hacer referencia en el **Anexo Técnico**.

***El "proveedor" de servicios se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los "servicios".***

El esquema de servicios dará inicio con el periodo de cobertura al alcance de los "servicios" descritos en el **Anexo Técnico**.

### 8.5. Responsabilidad laboral

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los "servicios" estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación del "proveedor", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL

COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "proveedor" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "proveedor" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los "servicios", así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el "proveedor" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, el "proveedor" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Jefe de Redes de la Coordinación de Servicios de Cómputo para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del "proveedor".

El "proveedor" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "proveedor" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

## 9. Vigencia del contrato

La vigencia de los contratos será de la siguiente forma:

"Partida" 1. Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014.

"Partida" 2. Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014.

## 10. Garantías de cumplimiento del contrato

### 10.1. Fianza de cumplimiento

El "proveedor" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato. **(Anexo 1)**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

11 de marzo de 2014.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 95, 95 bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el artículo 65 último párrafo y 66 fracción V del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "proveedor" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

### 10.2. Seguro de responsabilidad civil

El "proveedor" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, para cada una de las partidas, con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la prestación de los "servicios", así como el pago de los daños a las instalaciones y bienes patrimonio de la institución de conformidad con el artículo 66 fracción X inciso c) del "Reglamento"

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e Inmuebles, daños al acervo bibliográfico, accidentes de personas a causa de la ejecución del "servicio", trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El "proveedor" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "proveedor" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el cobro de las penas convencionales y una vez agotado, podrá iniciar la ejecución de la fianza de cumplimiento.

### 10.3. Garantía para responder por defectos y vicios ocultos

Al momento de la entrega de los "servicios", el "proveedor" está obligado a otorgar una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal del "proveedor" y permanecerá vigente para la "Partida 1" durante un plazo de 9 meses y para la "Partida 2" durante un plazo de 8 meses, contado a partir de la fecha de inicio de prestación de los "servicios". Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "servicios" contratados y contener la obligación a cargo del "proveedor" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Además, la carta garantía deberá contener la declaración de que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

## 11. Documentación e información que deberán presentar los licitantes

Los "licitantes" que participen en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley, y con el inciso II del Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Todos los documentos que integran la propuesta técnica deberán presentarse en original para su cotejo, así como una copia simple sin enmendaduras ni tachaduras.

### 11.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

**TEC-1.** Presentar la propuesta técnica en papel membretado firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, **la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" tal y como se especifica en el Anexo técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".**

**TEC-2.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria** del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato**

**TEC-3.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. **Se anexa formato**

**TEC-4.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de **"Acreditación de la personalidad jurídica"** mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que su objeto social se encuentra relacionado con el "servicio" materia de la presente convocatoria.

Para lo cual, deberá presentar original y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal. **Se anexa formato**

**TEC-5.** Presentar **una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE).

**TEC-6.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato**

**TEC-7.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato**

**TEC-8.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato**

**TEC-9.** Presentar copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.

**TEC-10.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los últimos dos años** con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".

**TEC-11.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato**

**TEC-12.** Presentar escrito en papel membretado del licitante donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es la empresa es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato**

**TEC-13.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas. **Se anexa formato**

**TEC-14.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, ser proveedor y comercializador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico**. **Se anexa formato**

**TEC-15.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. **Se anexa formato**

**TEC-16.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. **Se anexa formato**

**TEC-17.** El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los "servicios" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.

**TEC-18.** Presentar escrito en papel membretado del fabricante de los equipos, firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste** la información que se detalla a continuación: **Se anexa formato**

- Que el "licitante" cuenta con presencia en el área Metropolitana de la Ciudad de México, con oferta de servicios para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas y escalamiento sobre los niveles de servicio y disponibilidad de los "servicios".
- Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia para la "Partida" 1 de un plazo de 9 y para la "Partida" 2 de un plazo de 8 meses respectivamente para cada "Partida".

**TEC-19.** El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que posea los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO". Carta en la que el "licitante" **manifieste** la información que se detalla a continuación. **Se anexa formato**

- Que el "licitante" cuenta con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda
- Que el "licitante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.

### 11.2. Propuesta económica

**ECO-1** Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico**, de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014. COLMEX-I3P-ADQ-02-14.**, de acuerdo a lo siguiente:

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Se deberán desglosar los precios unitarios del "servicio" ofertado, el IVA y el costo total de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación del "servicio" objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

### 12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la "Ley".

- Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, en el orden que se indica en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la

clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

### 13. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

#### 13.1 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo el día **13 de marzo de 2014 a las 17:00 horas en el aula 5523** de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Delegación Tlalpan, Distrito Federal (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la referida junta de aclaraciones, por escrito en la oficina de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de los correos electrónicos: [rcabrera@colmex.mx](mailto:rcabrera@colmex.mx), [maayala@colmex.mx](mailto:maayala@colmex.mx); y [adquisiciones@colmex.mx](mailto:adquisiciones@colmex.mx).

De conformidad con el cuarto y quinto párrafo del artículo 33 bis segundo párrafo de la "Ley" y 31 del "Reglamento", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito junto a sus preguntas, en el que manifiesten su interés en participar en presente invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

#### I. Del "Licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

#### II. Del Representante del "Licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

11 de marzo de 2014.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "El COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

### 13.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado el **día 19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado el **día 19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 35 fracción II y artículo 35 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la invitación.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 4** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

#### **13.2.1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas**

#### **13.2.2. Evaluación de la propuesta técnica:**

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, así como las precisiones surgidas en las junta de aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales del "licitante", su solvencia económica en relación con los "servicios" ofrecidos.
- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de "cumple" o "no cumple". En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

### 13.2.3. Evaluación de la propuesta económica

"EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el artículo 36 bis último párrafo de la "Ley", si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la ley". De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del "licitante" del sorteo que celebrará "EL COLEGIO", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del "licitante" ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la Ley" y se invitará a la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del "Reglamento".

- El contrato se adjudicará al "licitante" que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para "EL COLEGIO". Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por "EL COLEGIO".
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas del "servicio" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

### 13.2.4. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo del "servicio" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en el artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del "servicio".
- h) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- l) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p) Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- q) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

#### **14. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento", "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la invitación.

- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar los "servicios".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los "licitantes".

#### **15. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

De conformidad con el artículo 38 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en el procedimiento.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

En caso de que se declare desierto este procedimiento, "EL COLEGIO" notificará por escrito a todos los licitantes.

#### **16. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **17:00 horas del día 24 de marzo de 2014**, en el aula 2243 de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría

Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

#### 17. Firma del contrato

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **12:00 horas del día 25 de marzo 2014**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

##### Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

##### Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el

contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

#### **18.1. Terminación anticipada del contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO". En este supuesto, "EL COLEGIO", a solicitud por escrito del "proveedor" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **18.2. Causas de rescisión administrativa del contrato**

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "proveedor" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a. Cuando el "proveedor" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
- b. Cuando el "proveedor" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue a preparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- c. Cuando el "proveedor" no ejecute la entrega de los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato;

- d. Cuando el "proveedor" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el contrato;
- e. Cuando el "proveedor" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando el "proveedor" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios.
- g. Cuando el "proveedor" realice la subcontratación de servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- h. Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- i. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del "proveedor"

#### 19. Procedimiento de rescisión administrativa

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "proveedor".
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, y motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II de este numeral, y
- IV. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación de los "servicios" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los "servicios" y se instalan, configuran y se ponen a punto, en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación de este contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

## 20. Suspensión del contrato

De conformidad con el artículo 55 Bis de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá por causas justificadas, suspender temporal, parcial o totalmente el contrato de entrega de los "servicios".

## 21. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará para la partida 1, nueve pagos y para la partida 2 en ocho pagos, a mensualidad vencida contra la prestación de los "servicios" estipulados en el **Anexo técnico**.

Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "proveedor", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "proveedor" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

- d. **Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso recibidos por el "proveedor", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que el "proveedor" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa o hará efectiva la fianza de cumplimiento.

## 22. Penas convencionales y deducciones al pago

### a. Penas convencionales

"EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "proveedor" por incumplimiento en la prestación de los "servicios" pactados en el contrato. Para ello, el responsable de la gestión de los "servicios" designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "proveedor", la situación de incumplimiento en el que se encuentran.

"EL COLEGIO" aplicará al "proveedor" una pena convencional del cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de atraso en el incumplimiento sobre el importe de los "servicios", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al Anexo Técnico de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "proveedor" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará de las facturas inmediatas de pago.

#### b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 53 bis de la "ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "proveedor" respecto de la prestación de los "servicios". Las deducciones serán por 0.5 por ciento por cada día de atraso sobre el monto de lo incumplido y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Las deducciones no podrán exceder el monto de la fianza de cumplimiento del contrato, ya que en este caso, procederá la rescisión del contrato.

Para el pago de las deductivas, "EL COLEGIO" lo descontará de las respectivas facturas.

#### 23. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

#### 24. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento invitación a cuando menos tres personas para la contratación de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014. COLMEX-I3P-ADQ-02-14**, que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria. La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

**TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES**

.....

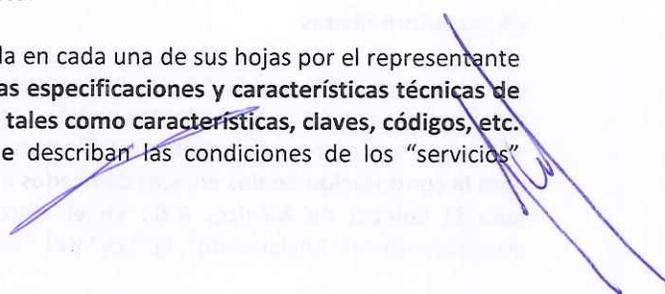
TEC-1

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS  
REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**

**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

Propuesta técnica.

Presentar la propuesta técnica en papel membretado firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" tal y como se especifica en el Anexo técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".



TEC-2

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS  
REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.  
COLMEX-I3P-ADQ-02-14

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

**manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria** del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

11 de marzo de 2014.



TEC-4

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.  
COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

**Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica.**

      (nombre)       manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		

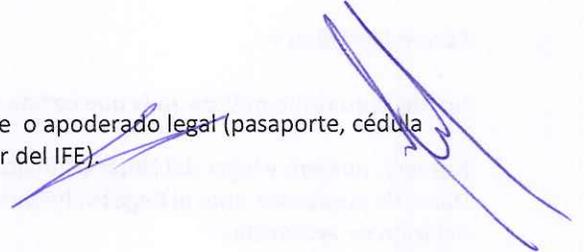
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**Adjuntar el original para cotejo del poder del representante legal, y en caso de ser persona física.**

**TEC-5**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

Anexar  
Presentar de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE).







**TEC-8**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado  
legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta  
de decir verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

11 de marzo de 2014.

35

\_\_\_\_\_  
COLMEX-I3P-ADQ-02-14

**TEC-9**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

Anexar  
Presentar copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.



**TEC-10**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los últimos dos años** con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la prestación de los "servicios".

**TEC-11**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado  
legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

El suscrito y las personas que formamos parte de la empresa que represento, manifiesto que la propuesta técnica y la propuesta deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-12**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

La empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

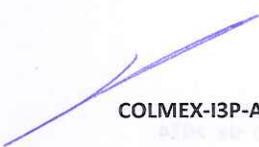
\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

11 de marzo de 2014.

39

  
  
COLMEX-I3P-ADQ-02-14



**TEC-14**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

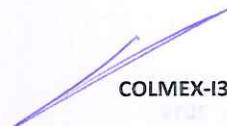
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa es proveedora y comercializadora de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del **anexo técnico**.

11 de marzo de 2014.

41

  
  
COLMEX-I3P-ADQ-02-14

**TEC-15**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

En caso de que resulte adjudicado, mantendrá datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-16**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ asume toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de los "servicios" que oferta para "EL COLEGIO".

En consecuencia, el "fabricante" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial, por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**

11 de marzo de 2014.

**TEC-17**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los "servicios" que oferto y brindaré, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria. . Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-18**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifieste la información que se detallan a continuación:

- Que el "licitante" cuenta con presencia en el área Metropolitana de la Ciudad de México, con oferta de servicios para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas y escalamiento sobre los niveles de servicio y disponibilidad de los "servicios".
- Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia de un 9 y 8 meses respectivamente para cada "Partida".

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física**

**TEC-19**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Cuento con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda
- Cuento con un procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

**ANEXO TÉCNICO**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

A continuación se describen las características requeridas para los enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2.

**1. "Partida" 1 (Enlace A)**

**Características**

- Período de contratación por 9 meses.
- Ancho de banda de 200 Mbps (Mega bits por segundo).
- Los 200 Mbps deben ser dedicados, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.
- La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 140 Mbps para la conexión hacia la red Internet y 60 Mbps hacia la red Internet2.
- Enlace basado en tecnología *Ethernet*.
- El enlace deberá ser construido sobre un solo circuito físico.
- El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de "EL COLEGIO", deberá de ser Fibra Óptica entregada en conector LC (*Lucent Connector*) para su conexión hasta el punto de demarcación.
- El punto de demarcación es hasta el puerto *Gigabit Ethernet* en el ruteador *Cisco ASR 1004* de El Colegio.

**Redundancia**

- El "proveedor" deberá garantizar que dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.
- El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.
- La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor"

Cómo parte de la propuesta, el "proveedor" deberá de garantizar la continuidad de la conectividad de "EL COLEGIO" hacia las redes Internet e Internet2 y asumir los costos que esto genere en caso de no cumplir con la fecha de entrega señalada.

**2. "Partida" 2 (Enlace B)**

**Características**

- Período de contratación por 8 meses.
- Ancho de banda de 200 Mbps.
- Los 200 Mbps deben ser dedicados, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.
- La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 140 Mbps para la conexión hacia la red Internet y 60 Mbps hacia la red Internet2.
- Enlace basado en tecnología *Ethernet*.
- El enlace deberá ser construido sobre un solo circuito físico.
- El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de "EL COLEGIO", deberá de ser Fibra Óptica entregada en conector SC (*Subscriber Connector*) para su conexión hasta el punto de demarcación.

- El punto de demarcación es hasta el puerto *Gigabit Ethernet* en el ruteador *Cisco 7206 VXR* de "EL COLEGIO"

### **Redundancia**

- El "proveedor" deberá garantizar que dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.
- El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.
- La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor".

### **3. Instalación y Configuración**

Todos los trabajos previos de obra civil, ingeniería, instalación y configuración de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los enlaces, se deberán ejecutar en forma y en su totalidad cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de entrega de los enlaces de ambas partidas.

Consideraciones para la instalación y configuración para ambos enlaces, "Partida" 1 (Enlace A) y "Partida" 2 (Enlace B):

- El "proveedor" deberá de efectuar la configuración de ruteo necesaria para crear el esquema de conectividad compartido hacia las redes Internet e Internet 2 bajo el mismo circuito y con las asignaciones de ancho de banda establecidas.
- El "proveedor" deberá considerar el equipamiento y todos los costos asociados con la instalación de racks, bancos de baterías, equipos de comunicaciones, etc., necesarios dentro de "EL COLEGIO" para recibir la acometida de fibra óptica para los enlaces.
- El equipamiento para recibir la acometida de fibra óptica proveniente del proveedor de servicios será instalado en el Cuarto de Comunicaciones de la institución.
- Los ruteadores *Cisco ASR 1004* y *7206 VXR* que recibirán los enlaces "Partida" 1 (Enlace A) y "Partida" 2 (Enlace B) respectivamente, se encuentran ubicados en el Centro de Datos de "EL COLEGIO"
- El enlace de la "Partida" 1 (Enlace A) se recibirá en un puerto de 1 GE (Gigabit Ethernet) con conector LC (*Lucent Connector*) y el enlace de la "Partida" 2 (Enlace B) se recibirá en un puerto 1 GE (Gigabit Ethernet) con conector SC (*Subscriber Connector*).
- La distancia entre el Cuarto de Comunicaciones y el Centro de Datos es de 180 metros.
- La trayectoria entre ambos puntos se encuentra construida con tubería de pared delgada de 2 pulgadas y posee la capacidad de recibir los dos nuevos cables de fibra óptica.
- Para cada enlace, se deberá incluir el cable de Fibra Óptica de 180 metros con los conectores necesarios.
- Los cables de fibra óptica terminarán dentro del Centro de Datos en un distribuidor de Fibra Óptica Panduit con espacio para recibir el cable.
- Se deberán incluir los acopladores LC y SC que serán insertados en el distribuidor de fibra óptica para recibir los enlaces Primario y Secundario respectivamente.
- Se deberán incluir los cables de fibra óptica de 3 metros que conectarán los enlaces desde el acoplador de fibra óptica hacia los ruteadores, los conectores deberán ser LC-LC y LC-SC respectivamente para los enlaces "Partida" 1 (Enlace A) y "Partida" 2 (Enlace B).
- El "proveedor" deberá de instalar el banco de baterías que proporcione el respaldo de energía de cuando menos 12 horas para los equipos que recibirán la acometida de fibra óptica.
- Los costos de mano de obra, materiales y equipos que se requieran para su correcta instalación, serán con cargo al "proveedor" así como los daños que pudieran llegar a ocasionarse en caso de un trabajo mal ejecutado.

#### 4. Cobertura y Nivel de Servicios

A continuación se detalla la cobertura y el nivel de servicios requerido para los enlaces "Partida" 1 (Enlace A) y "Partida" 2 (Enlace B):

- El "proveedor" deberá de contar con un esquema de atención de reportes "help desk" con asignación de tickets para la atención y seguimiento de la solicitud.
- El "proveedor" deberá de contar con un esquema para el escalamiento en la atención de las solicitudes.
- El "proveedor" deberá contar con un sistema de monitoreo proactivo sobre el funcionamiento del enlace

#### 5. Plazos y condiciones de la entrega de los servicios

El "proveedor" se obliga a prestar a "EL COLEGIO" todos los servicios descritos en el presente **Anexo Técnico**, de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de entrega de los enlaces será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A.C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C.P. 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

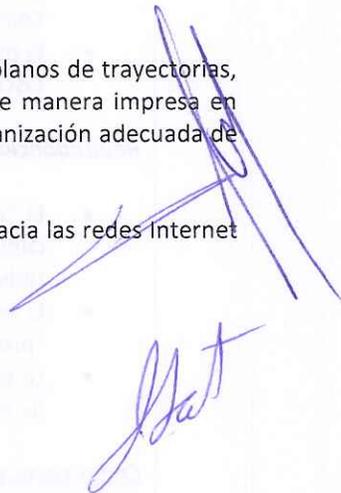
Las fechas límite para entregar y dejar operando en su totalidad los enlaces son las siguientes:

- "Partida" 1 (Enlace A): 31 de marzo de 2014.
- "Partida" 2 (Enlace B): 30 de abril de 2014.

Dentro de los plazos mencionados, el "proveedor" deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y todo lo relacionado con la atención de respuesta a fallas del servicio descrito en el presente documento.

La memoria técnica por lo menos deberá de contener la topología, la configuración, planos de trayectorias, direccionamiento IP y modelos de equipos, la memoria técnica deberá entregarse de manera impresa en una carpeta, y electrónica en un CD, ambos medios deberán de considerar que la organización adecuada de la documentación solicitada.

El "proveedor" se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los servicios.



ECO-1

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.  
COLMEX-I3P-ADQ-02-14

PROPUESTA ECONÓMICA

"Partida" 1 (Enlace A):

RENTA DE UN ENLACE DEDICADO EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2		
CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1	<p><b>Características</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Período de contratación por 9 meses.</u></li> <li>• Ancho de banda de 200 Mbps (Mega bits por segundo).</li> <li>• Los 200 Mbps deben ser dedicados, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.</li> <li>• La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 140 Mbps para la conexión hacia la red Internet y 60 Mbps hacia la red Internet2.</li> <li>• Enlace basado en tecnología <i>Ethernet</i>.</li> <li>• El enlace deberá ser construido sobre un solo circuito físico.</li> <li>• El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de "EL COLEGIO", deberá de ser Fibra Óptica entregada en conector LC (<i>Lucent Connector</i>) para su conexión hasta el punto de demarcación.</li> <li>• El punto de demarcación es hasta el puerto <i>Gigabit Ethernet</i> en el ruteador <i>Cisco ASR 1004</i> de El Colegio.</li> </ul> <p><b>Redundancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El "proveedor" deberá garantizar que dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.</li> <li>• El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.</li> <li>• La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor"</li> </ul> <p><u>Cómo parte de la propuesta, el "proveedor" deberá de garantizar la continuidad de la conectividad de "EL COLEGIO" hacia las redes Internet e Internet2 y asumir los costos que esto generé en caso de no cumplir con la fecha de entrega señalada.</u></p>	

	SUBTOTAL	
	DESCUENTO	
	IVA	
	TOTAL	

"Partida" 2 (Enlace B):

RENTA DE UN ENLACE DEDICADO EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2			
CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<p><b>Características</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Periodo de contratación por 8 meses.</u></li> <li>• Ancho de banda de 200 Mbps.</li> <li>• Los 200 Mbps deben ser dedicados, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.</li> <li>• La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 140 Mbps para la conexión hacia la red Internet y 60 Mbps hacia la red Internet2.</li> <li>• Enlace basado en tecnología <i>Ethernet</i>.</li> <li>• El enlace deberá ser construido sobre un solo circuito físico.</li> <li>• El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de "EL COLEGIO", deberá de ser Fibra Óptica entregada en conector SC (<i>Subscriber Connector</i>) para su conexión hasta el punto de demarcación.</li> <li>• El punto de demarcación es hasta el puerto <i>Gigabit Ethernet</i> en el ruteador <i>Cisco 7206 VXR</i> de "EL COLEGIO"</li> </ul> <p><b>Redundancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El "proveedor" deberá garantizar que dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.</li> <li>• El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.</li> <li>• La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor".</li> </ul>		
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>DESCUENTO</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	

**ANEXO 1**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

**MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre del Proveedor) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de **de dos enlaces dedicados en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C.**, número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia de la prestación del servicio para El Colegio de México A.C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del El Colegio de México, A.C., en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de la prestación de los servicios materia del contrato para la prestación de los servicios para El Colegio de México A.C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga en los términos y condiciones del contrato para la contratación de los servicios para El Colegio de México A.C. con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo del "proveedor";
- b) Que en el supuesto caso de que sea prorrogada la vigencia establecida en el contrato para la prestación de los servicios para El Colegio de México A.C. la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la vigencia del citado instrumento jurídico;
- c) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de El Colegio de México, A.C., a la afianzadora, y
- d) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 95, 95 Bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

Lugar y fecha de expedición.

**ANEXO 2**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS  
REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DOS ENLACES EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ÁLVARO BAILLET GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS ÁRCIGA TORRES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIO DE CÓMPUTO Y DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL SEÑOR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL COLEGIO":**

**I.1.-** Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

**I.2.-** Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

**I.3.-** Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 5o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A. C.

**I.4.-** Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

**I.5.-** Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se

recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el doctor Álvaro Baillet Gallardo es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 83,903 de fecha 31 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el doctor Álvaro Baillet Gallardo faculta al licenciado José Luis Árciga Torres, quien en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" firma este contrato.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de dos enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014. COLMEX-I3P-ADQ-02-14, cuyo fallo fue autorizado en la \_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día \_\_\_\_ de 2014.

I.8.- Que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Asimismo, cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.

I.9.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2014.

I.10.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que se constituyó como \_\_\_\_\_, en términos de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2.- Que el señor \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de "EL PROVEEDOR" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social \_\_\_\_\_.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su Anexo Técnico.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.6.- Que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionarle los servicios consistentes en dos enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2, cada uno con capacidad de 200 Mbps (Mega bits por segundo) para el ejercicio 2014.

Todos los servicios deberán de cumplir con las características señaladas en el Anexo Técnico.

### SEGUNDA.- NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los niveles de servicio que se detallan a continuación:

- Contar con presencia de una oficina, representante en el área Metropolitana de la Ciudad de México, con la capacidad de proporcionar servicios y atención de reportes relacionados con la reingeniería, resolución de fallas y escalamiento de los niveles de servicio, así como la disponibilidad de los servicios.
- Efectuar todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio, sin que ello implique un costo adicional para "EL COLEGIO".
- Contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parta de la operación de los "servicios", relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de "EL COLEGIO" con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia de 9 meses para la "Partida 1" y de 8 meses para la "Partida 2".

### **TERCERA.- MESA DE AYUDA.**

"EL PROVEEDOR" deberá poseer los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO".

- "EL PROVEEDOR" deberá contar con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana, en los términos aprobados por "EL COLEGIO".
- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes aprobado por "EL COLEGIO".

### **CUARTA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL COLEGIO" todos los servicios descritos en el Anexo Técnico de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de la prestación de los servicios será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C.P. 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal. El plazo para entregar y dejar operando los enlaces se señala en Anexo Técnico.

Dentro de los plazos mencionados, "EL PROVEEDOR" deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y todo lo relacionado con la atención de respuesta a fallas del servicio descrito en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante la vigencia del presente instrumento.

El esquema de servicios iniciará con el periodo de cobertura de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

### **QUINTA.- RECEPCIÓN Y RECHAZO DE LOS SERVICIOS.**

El lugar de entrega de los enlaces será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A.C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C.P. 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

Si durante la prestación de los servicios se identifica que estos no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones convenidas en el presente instrumento o en las normas a que se refiere la Declaración I.8 de "EL COLEGIO", se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño, se procederá a su rechazo entendiéndose como no proporcionados.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la corrección que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento o rechazo. De no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de proceder a la aplicación de las deducciones y en su caso, rescindir el contrato haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

### **SEXTA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el monto total de los servicios objeto del presente contrato asciende a \_\_\_\_\_ más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe del presente contrato se mantendrá fijo e inalterable durante su vigencia. No se otorgarán anticipos.

"EL COLEGIO" realizará \_\_\_ pagos a mensualidad vencida contra la prestación de los servicios estipulados en el Anexo Técnico.

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta CLABE que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si el pago es con cheque, éste se efectuará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

La factura deberá de cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que se detecten errores en la elaboración de la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, ésta se devolverá a "EL PROVEEDOR" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PROVEEDOR", éste último deberá reintegrar las cantidades pagadas más los intereses generados tomando para su cálculo la tasa señalada en la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórrogas de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en la que se realizó el citado pago en exceso de los servicios, hasta el día en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO" y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será la siguiente, según sea el caso:

PARTIDA 1. Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014.

PARTIDA 2. Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014.

#### **OCTAVA.- COSTOS.**

Los costos de transportación, maniobra, del seguro correspondiente para la realización y entrega de los servicios y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la correcta prestación de los servicios, señalados en el Anexo Técnico, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

#### **NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" una fianza de \$ \_\_\_\_\_, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a conservar la fianza en el porcentaje antes mencionado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" la fianza de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato. La fianza deberá gestionarse y ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada. La póliza de fianza deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la institución afianzadora que la expida:

- a) Que la fianza se otorga en los términos y condiciones de la entrega de los servicios, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR";
- b) Que en el supuesto caso de que sea prorrogada la vigencia establecida en el contrato, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la vigencia del citado instrumento jurídico;
- c) Que la fianza estará vigente hasta que la totalidad de los servicios hayan sido entregados a entera satisfacción de "EL COLEGIO", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de El Colegio de México, A.C., a la afianzadora, y
- e) Que la Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 95, 95 Bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusación.

En el caso de que ambas partes acuerden la modificación de alguna cláusula o cláusulas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga igualmente a modificar la fianza y a exhibir el endoso correspondiente, en un término máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de la modificación o modificaciones a este contrato.

"EL COLEGIO" podrá llevar a cabo la ejecución de la fianza, en caso de que "EL PROVEEDOR" no acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la prestación de los "servicios", así como el pago de los daños a las instalaciones y servicios patrimonio de la institución de conformidad con el artículo 66 fracción X inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e Inmuebles, daños al acervo bibliográfico, accidentes de personas a causa de la ejecución del servicio, trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el cobro de las penas convencionales y una vez agotado, podrá iniciar la ejecución de la fianza de cumplimiento.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

Al momento de la entrega de los servicios, "EL PROVEEDOR" está obligado a otorgar una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por su representante legal y permanecerá vigente para la "Partida 1" durante un plazo de 9 meses y para la "Partida 2" durante un plazo de 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio de prestación de los "servicios". Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "servicios" contratados y contener la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Además, la carta garantía deberá contener la declaración de que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la prestación de los servicios materia del presente procedimiento, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, toda vez que "EL COLEGIO" es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la información que "EL COLEGIO" hubiere proporcionado para la prestación de los "servicios", en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales derivados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PROVEEDOR", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Jefe de Redes de la Coordinación de Servicios de Cómputo para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obligara a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo

anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PROVEEDOR" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

#### **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, "EL COLEGIO" remitirá el expediente a la Contraloría Interna para que determine las acciones a seguir.

#### **DÉCIMA QUINTA.- INSOLVENCIA.**

Ambas partes acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En estos supuestos, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" le rembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL.**

“EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la transmisión de la propiedad de los SERVICIOS a favor de “EL COLEGIO”.

En consecuencia, “EL PROVEEDOR” responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de “EL COLEGIO”, con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial, por lo que se obliga a liberar a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad que se origine.

#### **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

“EL COLEGIO” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de los servicios contratados, siempre que el precio, condiciones así como los servicios sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **A. Penas convencionales.**

“EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PROVEEDOR” por atraso en las fechas de la entrega de los servicios, o cualquier otro aspecto pactado en el contrato. Para ello, el responsable de la recepción de los servicios designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” la situación de atraso en la que se encuentran los servicios.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al presente contrato y su Anexo Técnico, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no excederá del monto de la fianza exhibida por “EL PROVEEDOR” con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, y serán determinadas en función de los SERVICIOS no entregados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

##### **B. Deduciones al pago.**

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PROVEEDOR” deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios, en términos del presente contrato y su anexo técnico. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que “EL PROVEEDOR” demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los servicios materia de este contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse desde la fecha en que los servicios fueron entregados de manera parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, y sin que cada concepto de deducción exceda el 10% (DIEZ POR CIENTO) de los servicios, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, que son de manera enunciativa las siguientes:

- a. Cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
- b. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue a preparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- c. Cuando "EL PROVEEDOR" no ejecute la entrega de los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato;
- d. Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el contrato;
- e. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios.
- g. Cuando "EL PROVEEDOR" realice la subcontratación de servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- h. Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- i. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR".

## **VIGÉSIMA TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, y motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II, y
- IV. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los "servicios" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los "servicios" en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la ley, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de dos enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2014. COLMEX-I3P-ADQ-02-14.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse expresamente al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria a dicho Reglamento, y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil catorce.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**EL PROVEEDOR**

DR. ÁLVARO BAILLET GALLARDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

LIC. JOSÉ LUIS ÁRCIGA TORRES  
COORDINADOR DE SERVICIOS DE  
CÓMPUTO.

DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA  
APODERADO LEGAL.

**ANEXO 3**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

**TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL “PROVEEDOR” Y SU EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información de dos Enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet E Internet 2 para El Colegio de México, A.C., que incluye la información de su programación, estructura, instalaciones e información que le haya sido proporcionada o revelada con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias, así como cualquiera que fueres su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá la consideración de Información confidencial el contenido del Contrato.

**UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Las partes solo podrán utilizar la información confidencial para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del presente contrato y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La información confidencial será tratada únicamente por las personas designadas y/o autorizadas por las partes y no será revelada por “EL PROVEEDOR” sin el consentimiento previo de “EL COLEGIO” a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información y a limitar el acceso de información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

**EXCEPCIONES.** Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte de “EL PROVEEDOR” y que haya sido publicada por “EL COLEGIO” con anterioridad a la fecha del contrato y que obre ya en poder del “proveedor” y que no haya estado sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación; sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, y siempre que la parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe previamente por escrito a la otra parte acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

**OBLIGACIONES TRAS LA TERMINACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL PACTADO.** Terminado el contrato, las partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido o eliminado en su totalidad.

La obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula permanecerá en vigor para ambas partes durante los 10 (diez) años siguientes a la terminación del contrato.

Los datos, información y resultados que sean revelados o a los que les haya dado acceso una de las partes a su contraparte, serán propiedad de la parte que los haya revelado y constituyen un secreto industrial de esta en términos del título tercero, capítulo único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal por lo que la contraparte que lo haya recibido no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte titular de dicha información, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la citada Ley de Propiedad Industrial, y de las leyes civiles y penales correspondientes.

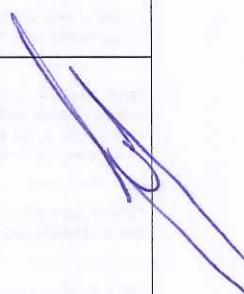
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal.



**ANEXO 4.**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES DEDICADOS EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS**  
**REDES INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2014.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-02-14**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE**  
**PROPOSICIONES.**

DOCUMENTO	PRESENTA/ NO PRESENTA
TEC-1. Presentar la propuesta técnica en papel membretado firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" tal y como se especifica en el Anexo técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".	
TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato	
TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato	
TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de "Acreditación de la personalidad jurídica" mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que su objeto social se encuentra relacionado con el "servicio" materia de la presente convocatoria.  Para lo cual, deberá presentar original y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal. Se anexa formato	
TEC-5. Presentar una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE).	
TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.  Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato	
TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato	
TEC-8. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato	
TEC-9. Presentar copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.	
TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los últimos dos años con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".	
TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato	
TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es la empresa es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato	
TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato	

<p>TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser proveedor y comercializador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del Anexo Técnico. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-17. El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los "servicios" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.</p>	
<p>TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del fabricante de los equipos, firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste la información que se detalla a continuación: Se anexa formato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el "licitante" cuenta con presencia en el área Metropolitana de la Ciudad de México, con oferta de servicios para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas y escalamiento sobre los niveles de servicio y disponibilidad de los "servicios".</li> <li>• Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio.</li> <li>• El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.</li> <li>• El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.</li> <li>• El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia para la partida 1 de un plazo de 9 y para la partida 2 de un plazo de 8 meses respectivamente para cada "Partida".</li> </ul>	
<p>TEC-19. El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que posea los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO". Carta en la que el "licitante" manifieste la información que se detalla a continuación. Se anexa formato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el "licitante" cuenta con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda</li> <li>• Que el "licitante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.</li> </ul>	